



DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 2 de Junio del 2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Pedro Luis Hernández Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'023.871.704 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20231690275561	161	Luis Carlos.	

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCION	
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	X Falta de dos pisos, puerta blanca, Rojas yrs.
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	(2) se dijo notificación en anticipación no se puede tener numero de contacto.
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	

DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO

12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN

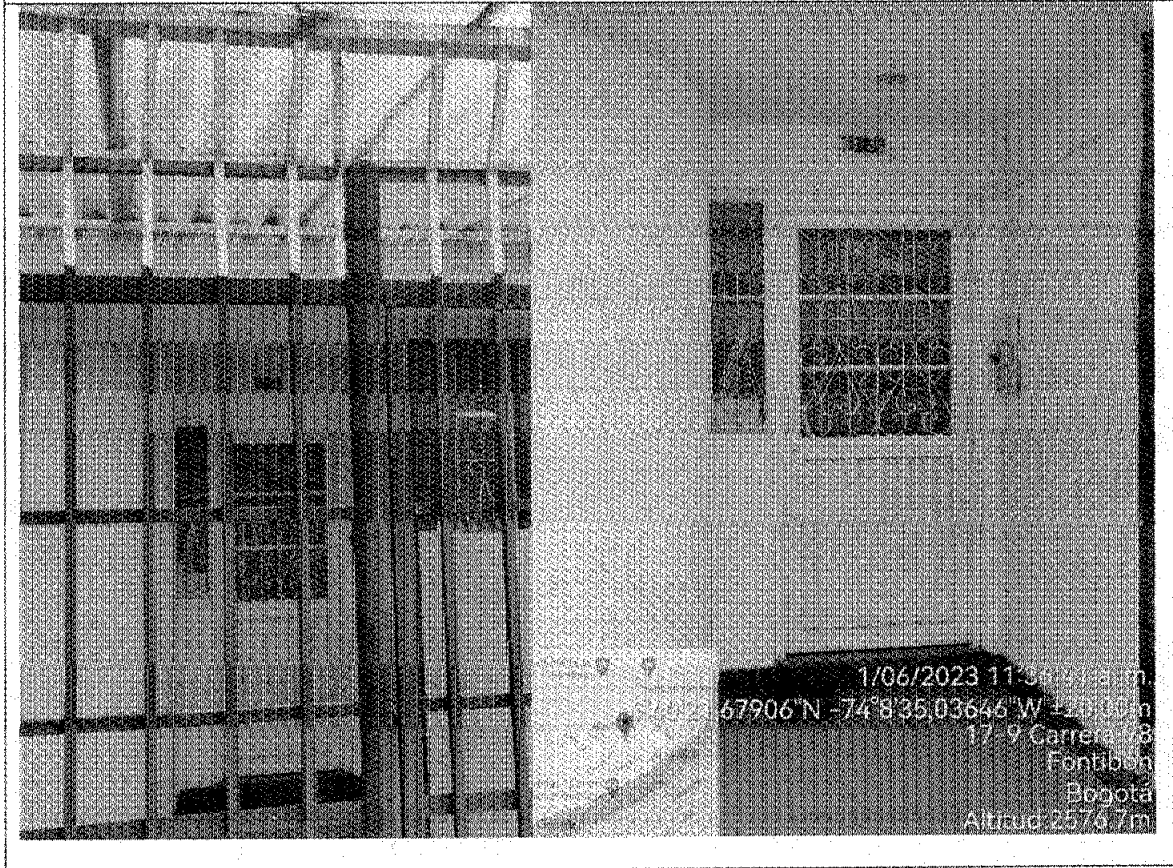
RECORRIDOS	FECHA	HORA
1º VISITA	1/ Jun / 2023	11:36
2º VISITA	2/ Jun / 2023	12:15
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR

NOMBRE LEGIBLE	Pedro Luis Hernández Castro
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	1'023.871.704 de Bogotá



REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



**Nota 1:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Nota 2:** De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **05 JUN 2023** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **09 JUN 2023**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C.

(160)

Señor(a)

**LUIS CARLOS PEÑA****Carrera 98 No. 18 - 36**

Ciudad

**Referencia: Expediente Disciplinario No. 971-2018**Asunto: **COMUNICACIÓN ARCHIVO**

Respetado Señor

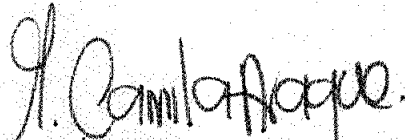
Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Gobierno, en atención al asunto de la referencia, le informo, que mediante **Auto No.339 del 04 de abril del 2023**, el Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios, ordenó **ARCHIVAR** la presente diligencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo primero del Artículo 110 de la Ley 1952 del 2019, modificada por la Ley 2094 del 2021 "(...) *La intervención del quejoso, que no es sujeto procesal, a excepción de lo establecido en el ARTÍCULO anterior, se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio. Para estos precisos efectos podrá conover el expediente en la Secretaría del Despacho que profirió la decisión. (...)*"

Al respecto, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 129 Ibídem, remito copia de la enunciada decisión en tres (3) folios, informándole que contra la misma procede el recurso de apelación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 134 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, que podrá interponer y sustentar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la presente comunicación.

Para los efectos pertinentes, el expediente reposará en la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Entidad ubicada en la Calle 11 No 8 – 17- Edificio Liévano de la ciudad de Bogotá. Así mismo, en caso de no poder asistir podrá solicitar copia digital del expediente disciplinario.

Cordialmente,

**MARÍA CAMILA ARAQUE SOSA**

Abogada

Oficina de Asuntos Disciplinarios

Elaboró: Oscar German Pulido Salamanca

Anexos: 3 Folios

Revisó: María Camila Araque Sosa

Revisó/Aprobó: Humberto Duarte García, Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinario